LA DIRECTORA TERRITORIAL DE BOLÍVAR, CÓRDOBA, SUCRE Y SAN ANDRÉS ISLAS DE LA E.S.A.P

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: []
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [X]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: []

Objeto:

Prestar los servicios de apoyo de un todero para realizar las labores de embellecimiento, mejoramiento y limpieza en las distintas instalaciones de la ESAP Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas, asegurando un entorno seguro y funcional para todos sus usuarios, garantizando así un ambiente agradable y estético en las instalaciones de la Sede Montería

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por el COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO en el mes de octubre de 2026.

Dada en Cartagena, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

Karina Paola Martínez Viloria
Directora Territorial ESAP
Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas

Proyectó: Lauren Melissa Guerra Echenique – Contratista Jurídica